

EL OJO CRÍTICO



José
Lois
Estévez

La verdad jurídica necesaria. *Por José Lois Estévez*

Cuantos defienden el imperio de la ley no pueden menos de propugnar la fuerza vinculante de la misma sobre todos los ciudadanos y poderes públicos. Preguntando por qué, habremos de reconocer que la primera exigencia del Derecho tiene que ser un absoluto respeto a la Lógica, ya que sin él no cabe verdad; y donde la verdad no exista, ningún Derecho será posible.

Como nadie lo ignora, el Derecho ha sido definido desde muy diversos puntos de vista. A mi juicio, una de las definiciones más acertadas la propuso Del Vecchio, tras una investigación admirable. Su resultado fue formulado así: “Coordinación objetiva de las Acciones posibles entre varios sujetos según un principio ético que las determine, excluyendo todo impedimento”.

La lucidez de este modo de ver queda demostrada al advertirse de que el Derecho tiene por objeto la salvaguarda de la cooperación interhumana, evitando que las situaciones conflictivas puedan encontrarse y degeneraren pugnas violentas. Porque la supervivencia de la especie humana y el aumento de su bienestar requiere inexorablemente la pacificación de toda desavenencia, dado el peligro que significan para la subsistencia de la colaboración social.

Habremos de reconocer que la primera exigencia del Derecho tiene que ser un absoluto respeto a la lógica

En efecto, la insuficiencia humana frente al medio natural encuentra su mejor antídoto en la cooperación, que se traduce en sumar esfuerzos, con una estudiada división del trabajo para que cada uno, aportando lo mejor de sí mismo; es decir, sus óptimas cualidades, refuerce la contribución de los demás para contrarrestar los riesgos que nos amenazan y las escaseces que soportamos. Pues es patente que cada fuente de aversión o causa de desmán, siendo incompatible con el acuerdo para el mutuo auxilio, acabaría, de no atajarse, con la sociedad.

Por eso, cualquier altercado debe ser zanjado cuanto antes. Para esto se inventaron Derecho y Justicia. El primero busca un desenlace rápido. La segunda, la solución que reduzca la disconformidad al mínimo.

Estos argumentos avalan la definición del gran filósofo italiano. Para que nos sintamos satisfechos en una comunidad, es preciso que sepamos de antemano qué podemos hacer y qué nos está prohibido; osea, que nuestras acciones estén objetivamente coordinadas y que nuestras interferencias sean las menos.

Si ahora nos preguntamos qué hace falta para conseguirlo, observaremos que las condiciones son dos: 1ª) que cuantos se sientan ofendidos o vejados puedan hallar amparo; 2ª) Que exista un número suficiente de jueces para prestar atención a los reclamantes.